

Por la Parte Empresarial:

D^a. Marina Mateo Ercilla.

D^a. Luisa Sagardoy Briones.

D. Fernando Ortega Cerrada.

D^a. María Maesso Liñán.

Por la Sección Sindical de CC.OO.:

D. Gabriel Moreno Flores.

D^a. Estrella Baeza Mayorga.

D. José Julio Esteban Marcos.

D. José Miguel Jiménez Martín.

Por la Sección Sindical de UGT:

D. Rafael Torres Posada.

D^a. Pilar Valdecabres Ortiz.

D^a. Gloria Jiménez Oliver.

D. Javier Sánchez Jiménez.

**Por la Sección Sindical de
ACPCA/ACCAM:**

D. José Bañales Curiel.

D. Ángel Bartolomé Moreno.

D. Fernando Fernández Fuente.

D. Pedro Huélamo Olivares.

Por la Sección Sindical de CIC:

D. José Romero Herrero.

D. José Ignacio Bernabé Olmos.

D. José Antonio Muñoz Morales.

D. Isaïes Fayos Mollá.

Por la Sección Sindical de CSICA:

D. Juan Carlos Buenamañana Sánchez-
Migallón.

D. José Antonio Pérez Pacheco.

Por la Sección Sindical de CGT:

D. Juan Vicente Calderón Rodríguez.

D. Francisco Canet Martorell.

En Madrid, a 13 de octubre de 2011, se reúnen las personas arriba citadas en sus respectivas representaciones que ostentan y reconociéndose mutuamente capacidad suficiente para suscribir el presente documento

MANIFIESTAN

Como consecuencia del proceso de integración llevado a cabo por Caja Madrid, Bancaja, Caixa Laietana, Caja Insular de Canarias, Caja Rioja, Caja Ávila y Caja Segovia, del cual ha dado lugar a la creación de Bankia, es de interés para las partes realizar tanto una reorganización de los actuales delegados de prevención, como de aquellos Comités de Seguridad y Salud existentes hasta la fecha en las precitadas siete Entidades.

En este sentido, el objeto del presente acuerdo es establecer una serie de criterios para el establecimiento de un adecuado nivel de protección de la salud de los trabajadores frente a los posibles riesgos derivados de las condiciones de trabajo, culminándose con la creación de un Comité de Seguridad y Salud en Bankia, configurado como el órgano de encuentro entre los representantes de los trabajadores y la empresa, para el desarrollo de una participación equilibrada en materia de prevención de riesgos.

Por todo lo anterior, los representantes arriba indicados de las Secciones Sindicales de empresa de CC.OO., U.G.T., ACPA/ACCAM, C.I.C., CSICA y CGT-SABEL, de un lado, y de Bankia, de otro,

ACUERDAN

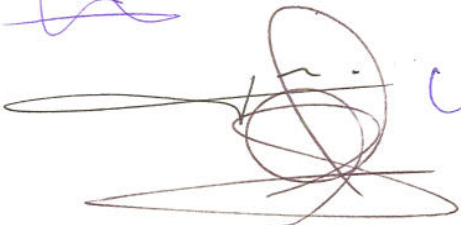
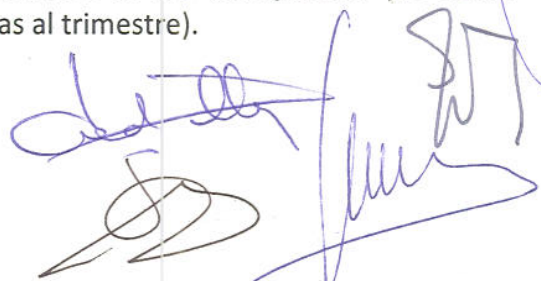
-  1º Constituir un Comité Estatal de Seguridad y Salud paritario para toda la Entidad, compuesto por 14 miembros por parte de Bankia y otros 14 miembros por parte de los representantes de los trabajadores, sin perjuicio que Bankia pueda delegar en un número inferior sus miembros.

El reparto de los 14 miembros designados por parte de los representantes de los trabajadores, se realizará de conformidad con la propuesta presentada por las Secciones Sindicales firmantes del presente Acuerdo.

-  2º El Presidente de dicho Comité será designado por Bankia, existiendo una secretaría colegiada compuesta por 2 miembros, uno por cada una de las partes.

-  3º Los miembros del Comité Estatal de Seguridad y Salud por parte de los representantes de los trabajadores, deberán ser designados de entre la representación unitaria y los delegados L.O.L.S. existentes en cada momento, por parte de las Secciones Sindicales de empresa, y de conformidad con el acuerdo que se llegue a tal efecto entre ellas.

Estos miembros tendrán la consideración de Delegados de Prevención, cuyo ámbito funcional será todo el territorio nacional, y dispondrán de un crédito horario adicional al que ya vinieran disfrutando como representantes de los trabajadores y/o como delegados L.O.L.S., de 40 horas al mes (120 horas al trimestre).

- 4º Por delegación del Comité Estatal de Seguridad y Salud de Bankia, actuarán 45 Delegados de Prevención territoriales, cuyo ámbito funcional, en aquellas competencias que les atribuye la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, coincidirá con el territorio de la Dirección de Negocio o Dirección Comercial a la estuvieran adscritos, sin perjuicio de que las Secciones Sindicales de empresa firmantes, atribuyan competencias en ámbitos geográficos donde no existiera representación.

El reparto de los 45 Delegados de Prevención territoriales anteriormente citados, se realizará de conformidad con la propuesta presentada por las Secciones Sindicales firmantes del presente Acuerdo.

Los Delegados de Prevención territoriales deberán ser designados, igualmente, de entre la representación unitaria y los delegados L.O.L.S. existentes en cada momento, y dispondrán de un crédito horario adicional al que ya vinieran disfrutando como representantes de los trabajadores y/o como delegados L.O.L.S., de 15 horas al mes (45 horas al trimestre).

- 5º El crédito horario reconocido en el apartado 3º y 4º anteriores, no podrá ser objeto de cesión a favor de otros representantes de los trabajadores, delegados L.O.L.S. o Delegados de Prevención, en ningún caso.

- 6º Tanto los miembros del Comité Estatal de Seguridad y Salud, como los Delegados de Prevención territoriales deberán acreditar, de manera documental, que gozan de las capacidades y aptitudes necesarias para la evaluación de los riesgos y el desarrollo de la actividad preventiva, de conformidad con la legislación actual.

Dicha acreditación deberá ser aportada a Bankia en el momento en que los referidos miembros y Delegados de Prevención sean nombrados por parte de sus respectivas Secciones Sindicales de Empresa.

- 7º El Comité Estatal de Seguridad y Salud celebrará reuniones periódicas de manera trimestral, adoptando sus propias normas de funcionamiento. A tal efecto, las partes acuerdan la elaboración de un Reglamento de funcionamiento, el cual quedará refrendado en la primera reunión que se celebre del Comité Estatal de Seguridad y Salud.

- 8º El mandato mínimo de los delegados de prevención, referido tanto a los miembros del Comité Estatal de Seguridad y Salud, como a los Delegados de Prevención territoriales, será de 2 años, salvo que se extinga la condición de representante de los trabajadores o delegado L.O.L.S., se produzca una revocación expresa por parte de una Sección Sindical de empresa respecto de alguno de sus Delegados de Prevención nombrados por éstas o por renuncia expresa por causa justificada de algún Delegado de Prevención.

- 9º Como financiación de los medios necesarios para el desarrollo de una efectiva prevención de riesgos laborales en Bankia, se concederá para aquellas Secciones Sindicales de empresa firmantes de este acuerdo, una asignación económica anual por importe de 32.000 € para el año 2012, 32.700 € para el año 2013 y 33.500 € para el año 2014.

El reparto de la citada asignación económica para el año 2012 y años sucesivos, se realizará de conformidad con la propuesta presentada por las Secciones Sindicales firmantes del presente Acuerdo.

Igualmente se establece la posibilidad de concesión de una ayuda a favor de las Secciones Sindicales de empresa firmantes de este acuerdo, para atender a la formación de los Delegados de Prevención en materia de prevención de riesgos laborales, en el único y exclusivo supuesto de que dicha formación no sea facilitada por Bankia.

En cualquier caso, Bankia se compromete a impartir bien directamente o por los medios, personas o entidades que considere convenientes y adecuadas, formación suficiente y específica sobre la Ley de Prevención de Riesgos Laborales a toda su plantilla, según su función, informando de las responsabilidades que a cada uno afecten.

- 10º El presente acuerdo tendrá una vigencia indefinida, salvo pacto en contrario de las partes o modificación sustancial de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en cuyo caso se adaptará el presente acuerdo a la nueva Ley.

Asimismo, refunde y sustituye, en todos sus términos, a todos los acuerdos, pactos, normas o decisiones internas y Comités de Seguridad y Salud existentes hasta la fecha en Caja Madrid, Bancaja, Caixa Laietana, Caja Insular de Canarias, Caja Rioja, Caja Ávila y Caja Segovia, que regulen, en todo o en parte, algunas de las materias objeto del presente acuerdo.

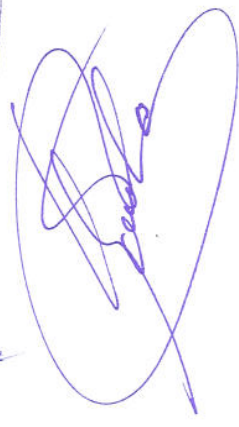
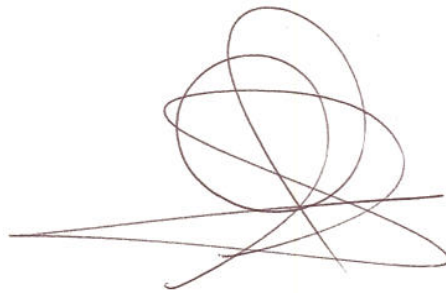
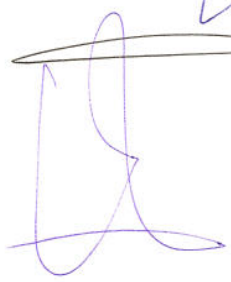
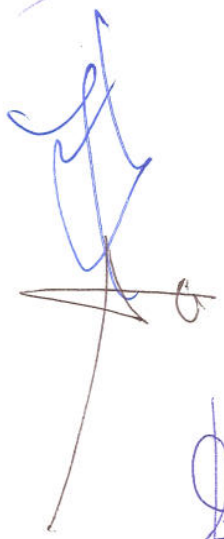
Aquellos acuerdos, pactos, normas o decisiones internas mencionados en el párrafo anterior, quedan derogados y sin valor a partir de la firma del presente Acuerdo, en lo que afecte a materias reguladas por el mismo.

Sin más asuntos que tratar se firma el presente Acuerdo por las personas arriba indicadas.

ANEXO

PORCENTAJES DE REPRESENTACIÓN SINDICAL EN BANKIA

A todos los efectos, y especialmente para la aplicación del presente acuerdo, al que queda anexo este documento, el porcentaje de la representación sindical en Bankia queda establecida de la forma que se expone a continuación:



SECCIÓN SINDICAL	PORCENTAJE DE REPRESENTACIÓN
CC.OO.	40,88 %
U.G.T.	22,07 %
ACCAM / ACPCA	18,53 %
C.I.C.	12,30 %
CSICA	3,82 %
CGT	2,40 %

Por la Parte Empresarial:

D^a. Marina Mateo Ercilla.

D^a. Luisa Sagardoy Briones.

D. Fernando Ortega Cerrada.

D^a. María Maesso Liñán.

Por la Sección Sindical de CC.OO.:

D. Gabriel Moreno Flores.

D^a. Estrella Baeza Mayorga.

D. José Julio Esteban Marcos.

D. José Miguel Jiménez Martín.

Por la Sección Sindical de UGT:

D. Rafael Torres Posada.

D^a. Pilar Valldecabres Ortiz.

D^a. Gloria Jiménez Oliver.

D. Javier Sánchez Jiménez.

**Por la Sección Sindical de
ACPCA/ACCAM:**

D. José Bañales Curiel.

D. Ángel Bartolomé Moreno.

D. Fernando Fernández Fuente.

D. Pedro Huélamo Olivares.

Por la Sección Sindical de CIC:

D. José Romero Herrero.

D. José Ignacio Bernabé Olmes.

D. José Antonio Muñoz Morales.

D. Isaïes Fayos Mollá.

Por la Sección Sindical de CSICA:

D. Juan Carlos Buenamañana Sánchez-Migallón.

D. José Antonio Pérez Pacheco.

Por la Sección Sindical de CGT:

D. Juan Vicente Calderón Rodríguez

D. Francisco Canet Martorell.

En Madrid, a 13 de octubre de 2011 reunidas las partes arriba indicadas manifiestan que, habiéndose alcanzado en el día de hoy sendos acuerdos laborales sobre la aplicación de la Ley Orgánica de Libertad Sindical (LOLS) y de la Ley Prevención de Riesgos Laborales (PRL), es necesario concretar algunos de los aspectos de los referidos Acuerdos laborales. En concreto:

PRIMERO: En relación al acuerdo LOLS suscrito por las partes en el día de hoy, la representación sindical manifiesta que el criterio de reparto de las materias del Acuerdo será:

1. **Asignación económica años 2012 y sucesivos:** Se asignará la cantidad de 3.000€ a cada una de las secciones sindicales firmantes del acuerdo LOLS de 13 de octubre de 2011 y el resto de la asignación económica se repartirá de manera proporcional a la representación que cada una de las secciones sindicales firmantes tenga en Bankia.
2. **Delegados LOLS:** Se asignará 1 delegado LOLS a cada una de las secciones sindicales firmantes del acuerdo LOLS de 13 de octubre de 2011 y el resto hasta alcanzar los 48 delegados, se repartirá de manera proporcional a la representación que cada una de las secciones sindicales firmantes tenga en Bankia.
3. **Asesores:** Se asignarán 2 asesores a cada una de las secciones sindicales firmantes del acuerdo LOLS de 13 de octubre de 2011 reconocidas como más representativas de conformidad con el mismo, y 1 asesor a cada una de las secciones sindicales firmantes restantes.

SEGUNDO: En relación al acuerdo PRL suscrito por las partes en el día de hoy, la representación sindical manifiesta que el criterio de reparto de las materias del Acuerdo será:

1. **Asignación económica años 2012 y sucesivos:** Se asignará la cantidad de 800€ a cada una de las secciones sindicales firmantes del acuerdo PRL de 13 de octubre de 2011 y el resto de la asignación económica se repartirá de manera proporcional a la representación que cada una de las secciones sindicales firmantes tenga en Bankia.
2. **Miembros del Comité de Seguridad y Salud:** Se designará 1 miembro por cada una de las secciones sindicales firmantes del acuerdo PRL de 13 de octubre de 2011 y el resto hasta alcanzar los 14 miembros del Comité se designarán de manera proporcional a la representación que cada una de las secciones sindicales firmantes tenga en Bankia.
3. **Delegados de prevención territoriales:** Se asignará 1 delegado de prevención territorial a cada una de las secciones sindicales firmantes del acuerdo PRL de 13 de octubre de 2011 y el resto hasta alcanzar los 45 delegados se repartirá de manera proporcional a la representación que cada una de las secciones sindicales firmantes tenga en Bankia.

TERCERO: Bankia asumirá los siguientes gastos de desplazamiento de las secciones sindicales:

- 7 viajes por sección sindical para el año 2011.
- 10 viajes por sección sindical para el año 2012.

CUARTO: Las partes manifiestan que los acuerdos alcanzados no cambia ni altera los términos del acuerdo suscrito en fecha 14 de diciembre de 2010 en su apartado II.7.

